

RESOLUCIÓN 1041 DE 24 DE JUNIO DE 2020

Preguntas frecuentes



El progreso es de todos

Mincomercio



PREGUNTAS Y RESPUESTAS

RESOLUCIÓN 1041 DE 24 DE JUNIO DE 2020

Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en el proceso de incorporación de soldados y conscriptos al Ejército Nacional de Colombia.

1. ¿Cuál es el objeto de la resolución 1041 de 2020?

R/ Orientar, en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus COVID-19, las medidas generales de bioseguridad que se deben adoptar en las diferentes actividades y etapas del proceso de incorporación, desde el planeamiento, la ejecución, hasta culminado dicho proceso e iniciada la fase de instrucción y entrenamiento, con el fin de que sean aplicadas de manera integral y armónica por parte de todas las dependencias participantes de la Fuerza y se circunscriba a los contingentes que se incorporen durante la declaratoria de pandemia por la Organización Mundial de la Salud - OMS.

2. ¿Cuáles son las medidas específicas de bioseguridad de la incorporación?

R/

1. Citar única y exclusivamente a quienes no tengan exenciones de ley para prestar el servicio militar obligatorio.
2. Brindar información previa al inscrito sobre la forma como debe presentarse en el Distrito Militar en el cual está citado, esto es, uso de tapabocas, distanciamiento social, recomendaciones de salud mental, de acuerdo con los lineamientos nacionales.
3. Realizar los planes de contingencia de acuerdo con las características propias de cada unidad militar (Distritos Militares), en las cuales se realiza el examen físico al personal inscrito, garantizando:
 - Toma de temperatura al ingresar a las instalaciones para el personal inscrito y citado a la realización de exámenes. Personal con temperatura igual o superior a 38°C no ingresará a las instalaciones.
 - Delimitación de las áreas de circulación y concentración, garantizando el distanciamiento físico de 2 metros mínimo entre persona y persona.
 - Dotación y uso adecuado de elementos de protección personal, es decir colocación, uso, retiro y disposición para el personal de salud y demás intervinientes en el proceso de examen físico de incorporación.

4. Instalaciones con disposición de baños dotados de manera constante y suficiente de papel higiénico, agua potable y jabón.
5. Información gráfica de protocolo de lavado de manos y etiqueta respiratoria.
6. Prever con el tiempo necesario, la adecuación de los alojamientos en los cuales van a recibir este personal, garantizando el distanciamiento físico de dos (2) metros entre cada catre en cada alojamiento y en el que se conserven las medidas sanitarias.
7. Garantizar que el personal que va a ingresar cumpla el aislamiento estricto de catorce (14) días en la unidad de destino.
8. Proveer los elementos de protección personal - EPP, fundamentalmente tapabocas, para el personal incorporado y el personal de la unidad militar encargado de su comando y control; así como desinfección de áreas e insumos de higiene y desinfección, tales como papel higiénico, agua potable, jabón y alcohol glicerinado mínimo al 60%.

3. ¿Cuál será el tamizaje de síntomas en los puntos de entrada del Distrito Militar?

R/ Se formularán las siguientes preguntas inmediatamente el personal es recibido:

- ¿Tiene fiebre o la ha tenido en los últimos 14 días? (temperatura mayor o igual a 38 °C)
- ¿Tiene o ha tenido en los últimos 14 días dificultad respiratoria?
- ¿Tiene o ha tenido en los últimos 14 días diarrea u otras molestias digestivas?
- ¿Tiene o ha tenido sensación de mucho cansancio o malestar en los últimos 14 días?
- ¿Ha notado una pérdida del sentido del gusto o del olfato en los últimos 14 días?
- ¿Ha estado en contacto o conviviendo con alguna persona sospechosa o confirmada de coronavirus por COVID-19?
- ¿Ha presentado coronavirus COVID-19?
- En caso de haber presentado la enfermedad, ¿sigue usted en cuarentena?

Con base en los resultados a las preguntas anteriores, debe decidirse cuáles asistentes son idóneos para la realización del examen y cuales deberán ser aplazados.

4. ¿Si soy idóneo para la realización del examen, cuáles son las medidas de bioseguridad para realizar la evaluación psicofísica?

R/

Todos los funcionarios asistenciales que participan en el proceso de evaluación de la aptitud psicofísica deben cumplir con las normas de bioseguridad establecidas en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, y contar con los elementos de protección personal.

Para la evaluación odontológica, el tiempo entre cada examen oral debe ampliarse, garantizando la limpieza y desinfección del equipo e implementos, entre cada uno de ellos. Se debe atender lo establecido en el documento "Lineamientos de bioseguridad para la prestación de servicios relacionados con la atención de la salud bucal durante el periodo de la pandemia por SARSCOV-2 (COVID-19)", expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

5. ¿Cuáles son las medidas de bioseguridad que se deben tener en cuenta durante traslados a Unidades Militares?

R/

1. Transportar al personal incorporado en buses, garantizando una distancia de 1 metro entre ellos al interior del transporte.
2. Garantizar que los vehículos sean limpiados y desinfectados en su interior, especialmente en los lugares de mayor contacto físico y de manera integral en su interior, esto es en puertas, cabina, silletería, pasamanos, manijas, pisos, entre otros, y tener en cuenta las recomendaciones del fabricante de los desinfectantes a utilizar.
3. Llevar un registro formal en el que conste la hora, fecha y responsable de la desinfección realizada al vehículo y publicada en este mismo.
4. Los conductores de los vehículos donde se transporta el personal, deben usar tapabocas de manera permanente.
5. Suministrar alcohol glicerinado mínimo al 60% al ingreso al bus y verificar el cumplimiento del distanciamiento mínimo señalado y las demás medidas de bioseguridad
6. Monitorear constantemente con las empresas prestadoras del servicio de transporte y en lo posible al ingreso a las instalaciones, que el personal transportista no presente síntomas de afección respiratoria ni sintomatología asociada al COVID-19.
7. Exigir el protocolo de bioseguridad para la prevención del contagio por COVID-19, así como la trazabilidad del monitoreo de condiciones de salud de los

- trabajadores conductores asignados para el traslado del personal, en el caso de las empresas transportadoras que prestan este servicio.
8. Atomizar las suelas de los zapatos y demás dotación con alcohol al 70%, antes de subir al vehículo. Igualmente, deberá asegurarse de mantener limpia la cabina con solución desinfectante: volante, palanca de cambios, espejos retrovisores, pantallas o balones de manera frecuente.
 9. Prescindir del uso del aire acondicionado en el vehículo y optar por la ventilación natural, manteniendo las ventanas abiertas.
 10. Limitar al máximo las paradas, evitando de esta manera la exposición con terceros.

6. ¿Cómo funcionará el aislamiento preventivo, de requerirse, dentro de los alojamientos de las Unidades Militares?

R/

1. Identificarlos como zonas de aislamiento preventivo.
2. Contar con suficiente ventilación; las ventanas o duetos de ventilación no deben tener salida a pasillos o pasos obligados y restringir el uso de aire acondicionado dado que el uso de filtros puede ser un fómite para diferentes patógenos, por lo que se requiere limpieza, desinfección y mantenimiento de estos.
3. Ubicarlos en un área con escaso o nulo tránsito de personas.
4. Limpiar y desinfectar mínimo dos (2) veces al día las superficies con las que el personal esté en contacto, entre ellas camas, ventanas, puertas, armarios, mesas, etc.
5. Ejecutar los procesos de limpieza y desinfección por parte del personal incorporado, evitando que terceros ingresen al alojamiento, de acuerdo con las recomendaciones del protocolo "Limpieza y desinfección para aplicación en unidades militares" emitido con radicado número 2020331001890653 de fecha 14 de mayo de 2020 de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional.
6. Limitar el número de oficiales y suboficiales que están en contacto con el personal aislado.
7. Restringir visitas de familiares y visitantes durante el periodo de aislamiento preventivo.

8. Mantener un registro de todas las personas que ingresan a los alojamientos de aislamiento preventivo, así como de las actividades realizadas en cada acceso y de los incidentes o accidentes que concurran en las mismas.
9. Restringirse el desplazamiento del personal en aislamiento al interior de la unidad de acuerdo con lo definido en la ruta de traslado y ruta sanitaria conforme con su plan de contingencia, el cual es específico por unidad, en concordancia con las características propias de cada una de ellas.
10. No mezclar personal, es decir, respecto a la capacidad del alojamiento, este se cierra con el número de personal incorporado con el que haya iniciado el aislamiento, evitando mezclar personal, garantizando que se mantenga la distancia de dos (2) metros entre los catres.
11. Garantizar la disponibilidad de agua, jabón y toallas desechables para el lavado de manos por lo menos cada tres (3) horas.
12. Los utensilios para alimentación deben ser de uso exclusivo o tipo desechable y estos residuos se deben depositar en canecas con tapa y bolsa negra.
13. Los establecimientos de sanidad apoyarán el seguimiento epidemiológico al personal que se encuentre en aislamiento preventivo.
14. Realizar la fase de instrucción y entrenamiento de manera descentralizada en cada una de las unidades militares, evaluando de manera específica la capacidad instalada en cada caso. Se debe garantizar el distanciamiento físico de dos (2) metros entre las personas en las actividades grupales.
15. El uso de los elementos de protección personal- EPP, especialmente tapabocas por parte del personal incorporado debe ser permanente y debe ser objeto de verificación por parte de la Sección de Preservación del Ejército - SEPSE de la unidad.
16. El establecimiento de sanidad militar de la jurisdicción debe realizar la vacunación operacional con el fin de disminuir y/o mitigar el riesgo de aparición de otros eventos inmunoprevenibles. Se recomienda administrar a las 48 horas después del ingreso a la unidad de destino de acuerdo con lo ordenado mediante circular No 01034 del 13 de abril de 2020 de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, anexo 1 Vacunación operacional.

7. ¿Qué medidas se tomarán en las Unidades Militares con el personal incorporado?

R/

1. Proporcionar al personal incorporado información sobre el COVID-19: síntomas y las medidas sanitarias y de bioseguridad para prevenirlo y evitar su contagio.
2. Garantizar que el personal registre el estado de salud y temperatura de manera diaria en el sistema que tenga establecido la fuerza.
3. Realizar las acciones pertinentes para detectar y confirmar los eventos sujetos a vigilancia, asegurando las acciones e intervenciones individuales y colectivas, es decir, tamizaje, investigación del cerco epidemiológico y seguimiento de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social
4. Realizar monitoreo de síntomas asociados al COVID-19 y toma de temperatura
5. Suministrar los elementos de protección personal, especialmente tapabocas, garantizando la información sobre uso, retiro y disposición.
6. Suministrar insumos necesarios para la higiene de manos, limpieza y desinfección.
7. Prohibir toda visita o entrada a las instalaciones donde se tienen concentrados al personal incorporado que no sea estrictamente indispensable.
8. Organizar las actividades del personal incorporado mediante la conformación de grupos reducidos, los cuales deben estar separados garantizando el distanciamiento físico mínimo de dos (2) metros entre persona y persona.
9. Facilitar al personal incorporado el acceso oportuno a la atención médica con el fin de reducir el número de personas expuestas y evitar posibles contagios por COVID-19.
10. Garantizar que se conserve una distancia de al menos dos (2) metros entre persona y persona en áreas y en zonas comunes.
11. En las zonas de trabajo, poner a disposición del personal lavamanos dotado de jabón líquido, toallas de papel desechables, dispensadores con alcohol glicerinado mínimo al 60 % y canecas con tapa y bolsa negra para disponer los residuos.
12. Establecer medidas de prevención y control de la exposición al COVID-19 mediante la identificación, evaluación y priorización de riesgos y peligros.
13. Garantizar la limpieza, desinfección y recolección de residuos en las unidades.

8. ¿Qué medidas deben de protección deben tomar lo funcionarios administrativos y de sanidad de los Distrito Militares?

R/

1. Garantizar la implementación del protocolo de bioseguridad.
2. Asegurar que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de bioseguridad emitidos por el Ejército Nacional y sus unidades subalternas, con relación a la prevención del contagio por COVID-19 disponibles en la página web de la Dirección de preservación de la integridad y seguridad
3. Velar por el cumplimiento de las disposiciones aplicables a seguridad y salud en el trabajo en cada una de las actividades que se realicen en los distritos militares y en las unidades militares.
4. Establecer un sistema de verificación para el control, preferiblemente digital, en el que cada persona, registre todas las personas y lugares visitados durante la actividad a desempeñar, indicando: fecha, lugar, nombre de personas o número de personas con las que se ha tenido contacto, en los últimos 10 días y a partir del primer momento de notificación, cada día con observancia de las normas sobre tratamiento de datos personales.
5. No permitir el ingreso a las instalaciones de personal que presente síntomas de gripa, ni cuadros de fiebre mayor o igual a 38°C.
6. Garantizar que el personal administrativo y sanitario registre el estado de salud y temperatura de manera diaria en el sistema establecido por la fuerza.
7. Realizar el monitoreo del personal, identificando de forma oportuna sintomatología asociada al COVID-19, así como recalcar la obligación de reportar sus condiciones de salud.
8. Garantizar que las instalaciones de la unidad y los puestos de trabajo del personal civil brinden las condiciones adecuadas para un trabajo seguro y saludable
9. Fomentar el autocuidado, la aplicación de la etiqueta respiratoria y lavado de manos.
10. Establecer canales de información para que los trabajadores informen cualquier sospecha de síntoma o contacto con personas diagnosticadas con COVID-19.
 11. Consolidar y mantener actualizada una base de datos completa del personal, teniendo en cuenta las reservas de información
 12. Identificar las condiciones de salud del personal, esto es, estado de salud, hábitos y estilo de vida, factores de riesgo asociados a la susceptibilidad del

contagio, así como las condiciones de los sitios de trabajo a través de visitas de inspección

13. Incentivar actividades de bioseguridad y de prevención para la protección del personal militar, civil y contratista.

14. Adoptar esquemas operativos que garanticen la continuidad de la actividad y que permitan disminuir el riesgo de contagio para el personal de militar, civil y contratistas.

15. Realizar las acciones pertinentes para detectar y confirmar los eventos sujetos a vigilancia, asegurando las acciones e intervenciones individuales y colectivas (tamizaje, investigación del cerco epidemiológico y seguimiento) de acuerdo con las demás medidas de bioseguridad establecidas por el Ejército Nacional de Colombia.

16. Garantizar limpieza y desinfección de los elementos de uso común en las instalaciones tales como superficies de trabajo, máquinas o equipos de trabajo, elementos de protección personal, ropa de dotación o de trabajo suministrada por el empleador o contratante: así como garantizar estrategias que limiten la transmisión directa, a través del contacto.

17. Establecer las medidas de prevención y control de la exposición ocupacional al COVID-19 en las unidades, mediante la identificación y priorización de riesgos y peligros.